



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 39 -2013-FONCODES/DE

Lima, 22 ABR. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 266-2013-MIDIS-FONCODES/UA, Memorando N° 272-2013-MIDIS/FONCODES/UA e Informe N° 053-2013-MIDIS-FONCODES/UAJ

CONSIDERANDO:

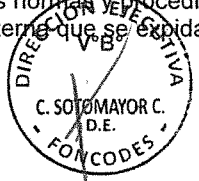
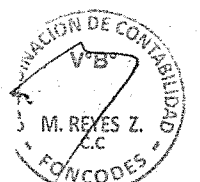
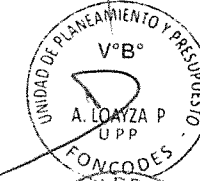
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 28-2013-FONCODES/DE de fecha 25 de marzo de 2013, se aprobó la Directiva N° 03-2013-FONCODES/UA: "Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios", estableciéndose, entre otros, en su numeral 6.1, la escala de viáticos siguiente:

PERSONAL	ESCALA DE VIATICOS	
	INTERREGIONAL S/.	ZONALES S/. (1)
FUNCIONARIOS/EMPLEADOS/SERVIDORES PUBLICOS/CONSULTORES	320.00	160.00

(1) Esta escala se aplicará a los comisionados de la Sede Central, cuando la comisión comprenda viajes dentro del ámbito jurisdiccional de la Unidad territorial Lima.

Que, mediante Memorando N° 266-2013-MIDIS-FONCODES/UA de fecha 12 de abril de 2013 complementado mediante Memorando N° 272-2013-MIDIS/FONCODES/UA recibido con fecha 16 de abril de 2013, la Unidad de Administración solicita a esta Asesoría Jurídica efectuar el trámite correspondiente, para la modificación de la Directiva 03-2013-FONCODES/UA, señalando, que el monto máximo (S/. 320.00: interregional y S/. 160.00: zonales), establecido mediante la precitada Directiva, en aplicación a la escala determinada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, con respecto a la escala anterior (S/.180.00: interregional y S/. 90.00: zonales), representa un incremento del 78% y el presupuesto asignado para la referida partida de gasto (viáticos) es insuficiente en aproximadamente S/. 318,000.00 y habiendo limitación en el rubro bienes y servicios no es posible una reasignación. Esta brecha podría incrementar si el número de comisiones fuera superior al año anterior lo que generaría un posible desfinanciamiento para atender las comisiones de servicios en los últimos meses del ejercicio presupuestal. Frente a esta situación se propone realizar un reajuste de escala de viáticos que guarde relación con la capacidad presupuestal que dispone la entidad para el presente año, para ello se ha efectuado una proyección del nivel de gasto con la escala de S/. 240.00: interregional y S/. 120.00: zonales, en tanto que con dicha escala la proyección de gasto se aproxima al presupuesto disponible para el presente año".

Que, mediante Informe N° 053-2013-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 16 de abril de 2013, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que considera procedente la emisión de la Resolución que modifique la Directiva N° 03-2013-FONCODES/UA: "Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios", de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Administración, lo cual se encuentra acorde a lo establecido en la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece que el control gubernamental al que están sujetas las entidades del Estado, consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como es responsabilidad del titular, propender que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo; en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, el cual establece que dicha norma se financiará sin demandar gastos adicionales al Tesoro Público; asimismo, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR: "Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna" aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE, por la cual se establecen las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, modificación y actualización de la normativa interna que se expida en FONCODES;



MINISTERIO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
COORDINACIÓN DE TESORERÍA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Que, de otro lado, cabe precisar que el octavo considerando de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 28-2013-FONCODES/DE de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se aprobó la Directiva N° 03-2013-FONCODES/UA: "Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios", al no guardar relación con la norma aprobada, por medio de la presente, queda suprimido;

Que, el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, establece en los numerales f) y n) de la Descripción de Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad de aprobar, ejecutar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras norma técnico-operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente aprobar la modificación de la Directiva N° 03-2013-FONCODES/UA: "Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios", propuesta por la Unidad de Administración en su Memorando N° 266-2013-MIDIS-FONCODES/UA complementado mediante Memorando N° 272-2013-MIDIS/FONCODES/UA;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Tesorería, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Racionalización y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792: Ley de Creación, Organización y Funciones del MIDIS, Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS: Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS. Manual de Operaciones de FONCODES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 6.1 de la Directiva N° 03-2013-FONCODES/UA: "Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios"; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en los términos siguientes:

DICE:

6.1. (...) La escala de viáticos será la siguiente:

PERSONAL	ESCALA DE VIATICOS	
	INTERREGIONAL S/.	ZONALES S/.(1)
FUNCIONARIOS/EMPLEADOS/SERVIDORES PUBLICOS/CONSULTORES	320.00	160.00

(1) Esta escala se aplicará a los comisionados de la Sede Central, cuando la comisión comprenda viajes dentro del ámbito jurisdiccional de la Unidad territorial Lima.

DEBE DECIR:

6.1. (...) La escala de viáticos será la siguiente:

PERSONAL	ESCALA DE VIATICOS	
	INTERREGIONAL S/.	ZONALES S/.(1)
FUNCIONARIOS/EMPLEADOS/SERVIDORES PUBLICOS/CONSULTORES	240.00	120.00

(1) Esta escala se aplicará a los comisionados de la Sede Central, cuando la comisión comprenda viajes dentro del ámbito jurisdiccional de la Unidad territorial Lima.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de FONCODES y su publicación en la página web de la entidad;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

